

RESOLUCIÓN N° **3 171** /2022
AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE
ALCOHOL Y COMERCIAL.

RECOLETA,

18 OCT. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 36944, de fecha 05 de junio del 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 11 de agosto del 2022, emitido por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Memo N° 435, de fecha 06 de octubre del 2022, emitido por el Director Jurídico.
4. Decreto Exento N° 1177 de fecha 21.07.2022, el cual ratifica giros de las patentes de alcohol de restaurant diurno o nocturno, y regulariza cobro a partir del segundo semestre del 2022.
5. Decreto Exento N° 1470 de fecha 07.09.2022, el cual asigna roles a patentes de alcohol de restaurant nocturno, y regulariza cobro a partir del segundo semestre del 2022.
6. Cambio de Razón Social N° Folio N° 2213228705 de fecha 12 de mayo del 2022, autorizado por Resolución Exenta N° 879, de fecha 13 de enero del 2017, emitidos por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.
7. Contrato de Compraventa y Cesión de Derechos, entre Doña Elive Haydee Pacheco Cuevas por una parte y por la otra Doña Giovanna Liliana Marcos Macasana, firmado ante Notario Público Claudio Carrena Eyzaguirre, el día 30 de noviembre del 2020.
8. Contrato Cesión de Derechos, comparece Doña Giovanna Liliana Marcos Macasana la cedente ya individualizada, vende, cede transfiere a Restobar Pablo y Pepe SpA, firmado ante Notario Público Marco Pereira Cáceres, de fecha 18 de julio del 2022.
9. Comunicación de Inicio de Actividad, de fecha 11 de mayo del 2022, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero.
10. Decreto N° 1876 de fecha 10 de agosto del 2022, que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofre.
11. Decreto Exento N° 1355, de fecha 24 de agosto del 2022, promulga el acuerdo N° 139, de fecha 16 de agosto del 2022 del concejo municipal, que aprueba modificar el reglamento de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta en lo referido a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Atención al Contribuyente y Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
12. Decreto Exento 1394, de fecha 26 de agosto del 2022, que amplia facultades en el Director de Administración y Finanzas, don Gonzalo Lizana Cofre.
13. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de las patentes enroladas con los N° **2-667730 – 4-505043 – 4-511566** ubicadas en el domicilio **AV. ARZOBISPO VALDIVIESO N° 594 A**, Rol N° **2268-033**, unidad vecinal N°**31**, que autorizan el ejercicio de los giros **“RESTAURANT COMERCIAL”**; **“RESTAURANT DIURNO”**; **“RESTAURANT NOCTURNO”**, clasificaciones Letras **“C”**, de la Ley **N° 19.925**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **RESTOBAR PABLO Y PEPE SpA.**, Rut **77.279.582-3**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato Cesión de Derechos, comparece Doña Giovanna Liliana Marcos Macasana la cedente ya individualizada, vende, cede transfiere a Restobar Pablo y Pepe SpA, firmado ante Notario Público Marco Pereira Cáceres, de fecha 18 de julio del 2022.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. **El Departamento** de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/DVM/esa
12.10.2022